ENDOSO ASISTENCIA HOGAR

Para asistencia comunicarse con su línea de Asistencia al número telefónico (507) 265-2881 o vía WhatsApp 6666-2881

ASISTENCIA POR SINIESTRO PÓLIZA

1. SERVICIO DE MUDANZA:

Si a causa de un siniestro cubierto bajo el Seguro de Incendio Residencial o por Optiseguro Residencial, requiera del servicio de mudanza para vivienda del asegurado y sea requerido personal que le facilite el servicio, CONNECT ASSISTANCE coordinará y cubrirá los gastos del envío de personal que realice dichos trabajos, Esta asistencia estará sujeta al monto máximo por evento y al máximo de eventos al año detallado en el Cuadro de Cubiertas.

2. GUARDERÍA – ALBERGUE PARA MASCOTAS:

Si a causa de un siniestro cubierto bajo el Seguro de Incendio Residencial o por Optiseguro Residencial, requiera del servicio de Guardería - Albergue para mascotas, ésta asistencia aplicará bajo la figura de reembolso. Esta asistencia estará sujeta al monto máximo por evento y al máximo de eventos al año detallado en el Cuadro de Cubiertas.

3. GASTOS DE JARDINERÍA:

Si a causa de un siniestro cubierto bajo el Seguro de Incendio Residencial o por Optiseguro Residencial, requiera del servicio de jardinería, ésta asistencia aplicará bajo la figura de reembolso. Esta asistencia estará sujeta al monto máximo por evento y al máximo de eventos al año detallado en el Cuadro de Cubiertas.

4. COORDINACIÓN DE AMBULANCIA:

Si a causa de un siniestro cubierto bajo el Seguro de Incendio Residencial o por Optiseguro Residencial, requiera del servicio CONNECT gestionará y coordinará el traslado en ambulancia terrestre, siempre y cuando exista la infraestructura privada que lo permita. En caso de no existir la infraestructura privada, CONNECT, coordinará el traslado por medio de los servicios médicos públicos en la localidad. Esta asistencia estará sujeta a la coordinación únicamente de acuerdo a lo detallado en el Cuadro de Cubiertas, por lo que cualquier costo que sea generado deberá ser asumido por el asegurado.

5. GASTOS DE LIMPIEZA:

Si a causa de un siniestro cubierto bajo el Seguro de Incendio Residencial o por Optiseguro Residencial, requiera del servicio de limpieza para la vivienda del asegurado y sea requerido personal que le facilite el servicio, CONNECT ASSISTANCE coordinará y cubrirá los gastos del envío de personal que realice dichos trabajos. Esta asistencia estará sujeta al monto máximo por evento y al máximo de eventos al año detallado en el Cuadro de Cubiertas.

6. HOTEL POR INHABITABILIDAD DEL HOGAR:

Si a causa de un siniestro cubierto bajo el Seguro de Incendio Residencial o por Optiseguro Residencial, requiera del servicio, ésta asistencia aplicará bajo la figura de reembolso, y la afectación sea a la vivienda del asegurado, que no permita la estadía temporal de sus habitantes, El pago del hotel solo incluye la estancia, quedan excluidos los alimentos, bebidas, servicios de bar, y demás en que incurra el asegurado mientras permanezca en el hotel, dichos gastos serán pagados directamente por el asegurado con sus propios

recursos. Esta asistencia estará sujeta al monto máximo por evento y al máximo de eventos al año detallado en el Cuadro de Cubiertas.

7. SERVICIO DE PINTURA:

Si a causa de un siniestro cubierto bajo el Seguro de Incendio Residencial o por Optiseguro Residencial, requiera del servicio de pintura para la vivienda del asegurado y sea requerido personal que le facilite el servicio, CONNECT ASSISTANCE coordinará y cubrirá los gastos del envío de personal que realice dichos trabajos, Esta asistencia estará sujeta al monto máximo por evento y al máximo de eventos al año detallado en el Cuadro de Cubiertas.

ASISTENCIA POR EMERGENCIA

8. ENVÍO Y PAGO DE ELECTRICISTA POR EMERGENCIA:

En caso de falta de energía eléctrica en la "vivienda asegurada" o dentro de su predio, producida como consecuencia de una falla o avería súbita e imprevista en las instalaciones eléctricas propias en el interior de la vivienda asegurada; casa o apartamento de uso habitacional, que corresponda al domicilio permanente del asegurado, donde se produzca una falta de energía eléctrica en forma total o parcial (corto circuito), se enviará a la mayor brevedad, un técnico especializado que realizara la "Asistencia de Emergencia" necesaria para restablecer el suministro de energía eléctrica ya sea total o parcial, siempre y cuando el estado de las instalaciones lo permitan. Además, incluyendo la reparación o cambio de paneles eléctricos, totalizadores de cuchillas, interruptores automáticos magneto térmicos ("circuit breakers"), o fusibles averiados por corto circuito o sobrecarga, únicamente en áreas que pertenezcan a la instalación eléctrica del domicilio del asegurado bajo contrato.

El valor previsto para la prestación de este servicio incluye el costo de los materiales, traslado del operario y mano de obra.

El excedente del monto por evento será pagado en forma inmediata por el asegurado con sus propios recursos al proveedor.

El asegurado en todo momento deberá supervisar la prestación de los servicios.

Esta asistencia estará sujeta al monto máximo por evento y al máximo de eventos al año detallado en el Cuadro de Cubiertas.

EXCLUSIONES EN EL SERVICIO DE ELECTRICIDAD POR EMERGENCIA

- a) La reparación de enchufes o interruptores excepto "circuit breakers", elementos propios de la iluminación, tales como lámparas, bombillas o tubas fluorescentes y transformadores.
- b) La reparación de averías que sufran los acondicionadores de aire, enseres eléctricos tales como: estufas, hornos, calentadores, lavadoras, secadoras, neveras, motores eléctricos, electrónicos incluyendo computadoras y, en general, de cualquier vera de aparatos que funcionen por suministro eléctrico.
- c) La reparación de plantas de energía y calentadores eléctricos.
- d) La reparación en fallas de electricidad que ocurran fuera del predio de la residencia.
- e) Los daños consecuentes debido a ausencia total o parcial del suministro de energía eléctrica.
- f) Cualquier tipo de reparación en áreas comunes o en instalaciones propiedad de la Autoridad de Energía eléctrica.

9. ENVÍO Y PAGO DE CERRAJERO POR EMERGENCIA:

Cuando a consecuencia de cualquier hecho accidental, como pérdida, extravío o robo de las llaves, inutilización de la cerradura por intento de hurto u otra causa que impida la apertura de la vivienda bajo Contrato o bien que ponga en riesgo la seguridad de la misma, ya solicitud del asegurado, se enviará con la mayor brevedad un técnico especializado que realizará la "Asistencia de Emergencia" necesaria para restablecer el acceso de la vivienda bajo contrato. (Si la cerradura hubiera que reemplazarla, estará cubierta bajo los términos de este; en cuyo caso se reemplazara por una cerradura común para resolver la emergencia. La Compañía no está obligada a reemplazar la cerradura removida por una igual o similar a la existente.

El valor previsto para la prestación de este servicio incluye el costo de los materiales, traslado del operario y la mano de obra.

El excedente del monto por evento será pagado en forma inmediata por el asegurado con sus propios recursos al proveedor.

El asegurado en todo momento deberá supervisar la prestación de los servicios.

Esta asistencia estará sujeta al monto máximo por evento y al máximo de eventos al año detallado en el Cuadro de Cubiertas.

EXCLUSIONES EN EL SERVICIO DE CERRAJERIA POR EMERGENCIA

a) Quedan excluidas de la presente cobertura, cambio, reparación y/o reposición de cerraduras y puertas interiores que impidan el acceso a partes internas de la vivienda asegurada, así como también la apertura, cambio, reposición, o reparación de cerraduras de guardarropas y alacenas o armarios.

10. ENVÍO Y PAGO DE VIDRIERO POR EMERGENCIA:

Cuando a consecuencia de un "accidente" se produzca la rotura de vidrios o cristales de puertas o ventanas que formen parte del exterior de la "vivienda bajo contrato", la Compañía enviará un técnico especializado que procederá a la reposición del vidrio o cristal afectado por la rotura.

El valor que se estipula para la prestación de este servicio incluye el costo de los materiales, traslado del operario y la mano de obra.

El excedente del monto por evento será pagado en forma inmediata por el asegurado con sus propios recursos.

El asegurado en todo momento deberá supervisar la prestación de los servicios.

Esta asistencia estará sujeta al monto máximo por evento y al máximo de eventos al año detallado en el Cuadro de Cubiertas.

EXCLUSIONES EN EL SERVICIO DE CRISTALERIA POR EMERGENCIA

- a) Cualquier clase de espejos y cualquier tipo de cristales que, a pesar de ser parte de la edificación en caso de una rotura, no formen parte de cualquier fachada exterior de la vivienda que dé hacia la calle poniendo en peligro la seguridad del inmueble, sus ocupantes o terceros. Roturas de cristales por fenómenos naturales o actos malintencionados de terceras personas.
- **b)** Cambio de cristales de ventanas y puertas que den a patios interiores o hacia el interior de conjuntos cerrados de habitación.
- c) Cambio o reposición de puertas interiores y exteriores.

11. ENVÍO Y PAGO DE FONTANERO POR EMERGENCIA:

Cuando a consecuencia de una avería súbita (de repente) e imprevista en las instalaciones fijas de abastecimiento y/o sanitarias propias de la vivienda bajo contrato, se presente alguna rotura o fuga de agua o avería que imposibilite el suministro o evacuación de las aguas; se enviará con la mayor brevedad posible un técnico especializado, que realizara la "Asistencia de Emergencia" necesaria para restablecer el servicio, siempre y cuando el estado de las instalaciones lo permitan. Las reparaciones de plomería no incluyen trabajos de albañilería. En cuanto a fugas de gas, se brindará apoyo telefónico y se reportará a las autoridades pertinentes o empresa responsable del suministro del gas.

El excedente del monto por evento será pagado en forma inmediata por el asegurado con sus propios recursos

El asegurado en todo momento deberá supervisar la prestación de los servicios.

Esta asistencia estará sujeta al monto máximo por evento y al máximo de eventos al año detallado en el Cuadro de Cubiertas.

12. SERVICIO DE DESTAPE DE CAÑERIA POR EMERGENCIA:

Cuando a consecuencia de una emergencia (de repente) e imprevista en las instalaciones fijas de abastecimiento y/o sanitarias propias de la vivienda bajo contrato, se presente alguna cañería tapada o avería que imposibilite el suministro o evacuación de las aguas; se enviará con la mayor brevedad posible un técnico especializado, que realizara la "Asistencia de Emergencia" necesaria para restablecer el servicio, siempre y cuando el estado de las instalaciones lo permitan. también estarán garantizados los destapes de tuberías, visibles o no visibles, siempre que se encuentren en el interior de la misma incluyendo su prolongación hasta la salida del solar o predio residencial. Las reparaciones de plomería no incluyen trabajos de albañilería. En cuanto a fugas de gas, se brindará apoyo telefónico y se reportará a las autoridades pertinentes o empresa responsable del suministro del gas.

El excedente del monto por evento será pagado en forma inmediata por el asegurado con sus propios recursos.

El asegurado en todo momento deberá supervisar la prestación de los servicios.

Esta asistencia estará sujeta al monto máximo por evento y al máximo de eventos al año detallado en el Cuadro de Cubiertas.

EXCLUSION ES EN EL SERVICIO DE PLOMERIA POR EMERGENCIA

- a) La reparación de avería o fallas de cualquier elemento ajeno a las tuberías, llaves y otras instalaciones fijas de origen propias de la vivienda.
- b) La reparación de daños par filtración o humedad a la estructura, aunque sean consecuencia de la rotura de las tuberías y otras instalaciones mencionadas en el punto anterior.
- c) La reparación y/o reposición de aparatos sanitarios, calderas, calentadores, grifos, cisternas, depósitos, tanques hidroneumáticos, bombas hidráulicas, radiadores, acondicionadores de aire y, en general, enseres eléctricos conectados a las tuberías de agua de la vivienda.
- d) Arreglo de canales y bajantes, reparación de goteras debido a una mala impermeabilización o protección de la cubierta o paredes exteriores de la vivienda bajo contrato, ni averías que se deriven de humedad o filtraciones.
- e) Los destapes de instalaciones y/o tuberías pertenecientes a electrodomésticos.
- f) Los destapes de tuberías que sirvan de drenaje de techos, pisos, jardines y patios no están cubiertos.

- g) Los costos de materiales y mano de obra que se requieran para reparar o remplazar cualquier rotura de pisos, techos, paredes y aceras de la "vivienda bajo contrato" que sean necesarios para reparar la avería o falla.
- h) Cualquier tipo de reparación en áreas comunes o en instalaciones propiedad de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados.
- i) Los servicios de plomería excluyen las averías, roturas o destapes de tubería galvanizada.
- j) Cualquier servicio solicitado donde se determine que el daño o avería es producto una violación a las disposiciones contempladas en el reglamento o código de construcción.

ASISTENCIAS DE HOGAR – ORIENTACIONES TELEFONICAS

13. ORIENTACIÓN TELEFÓNICA TECNOLÓGICA PARA SOLICION DE TEMAS BÁSICOS:

Por este servicio CONNECT ASSISTANCE brindará al asegurado, previa solicitud, vía telefónica, los servicios de referencia y consultoría relacionada a la orientación básica para el uso de Excel – power point. word- navegación en internet, asistencia telefónica remota con pc, CONNECT ASSISTANCE coordinará y cubrirá el gasto que realice el profesional por la orientación telefónica, Esta asistencia estará sujeta al monto máximo por evento y al máximo de eventos al año detallado en el Cuadro de Cubiertas.

14. ORIENTACIÓN LEGAL BÁSICA TELEFÓNICA:

Por este servicio CONNECT ASSISTANCE brindará al asegurado, previa solicitud, vía telefónica, los servicios de referencia y consultoría legal en relación a personal doméstico, materia: civil y de familia, derecho penal y laboral, las veinticuatro (24) horas del día durante los trescientos sesenta y cinco (365) días del año. En todo caso, los gastos en que incurra el asegurado por la prestación de los servicios profesionales del abogado que contrate derivado de la prestación de este Servicio, serán pagados con sus propios recursos. CONNECT ASSISTANCE no será responsable por el resultado de las gestiones y defensas realizadas por parte del abogado que contrate directamente el asegurado. CONNECT ASSISTANCE coordinará y cubrirá el gasto que realice el profesional por la orientación telefónica. Esta asistencia estará sujeta al monto máximo por evento y al máximo de eventos al año detallado en el Cuadro de Cubiertas.

15. ORIENTACIÓN TELEFÓNICA – CONSULTA MÉDICA GENERAL:

Por este servicio CONNECT ASSISTANCE brindará orientación médica telefónica, las 24 (veinticuatro) horas del día, los trescientos sesenta y cinco (365) días del año, para que el asegurado pueda resolver sus consultas sobre alguna dolencia o enfermedad. CONNECT ASSISTANCE no se hace responsable de las consecuencias derivadas de estas orientaciones y los gastos en que incurra el asegurado posterior a la orientación telefónica, correrán por su propia cuenta.

Esta asistencia estará sujeta a la orientación telefónica únicamente de acuerdo a lo detallado en el Cuadro de Cubiertas, por lo que cualquier costo que sea generado posterior deberá ser asumido por el asegurado.

16. ORIENTACIÓN TELEFÓNICA – ASISTENCIA NUTRICIONAL BÁSICA:

Por este servicio CONNECT ASSISTANCE brindará orientación nutricional telefónica, las 24 (veinticuatro) horas del día, los trescientos sesenta y cinco (365) días del año, para que el asegurado pueda resolver sus consultas. CONNECT ASSISTANCE no se hace responsable de las consecuencias derivadas de estas orientaciones y los gastos en que incurra el asegurado, correrán por su propia cuenta.

Esta asistencia estará sujeta a la orientación telefónica únicamente de acuerdo con lo detallado en el Cuadro de Cubiertas, por lo que cualquier costo que sea generado posterior deberá ser asumido por el asegurado.

17. ORIENTACIÓN TELEFÓNICA VETERINARIA:

Por solicitud del asegurado, a consecuencia de un accidente o enfermedad de la mascota, CONNECT ASSISTANCE pondrá en contacto al asegurado con un médico veterinario para que le brinde orientación veterinaria telefónica ante cualquier emergencia, en la utilización de medicamentos, sobre síntomas, orientación veterinaria en general e interpretación de resultados de exámenes de laboratorio. Queda entendido que la orientación veterinaria telefónica no sustituye una visita presencial, por lo cual el veterinario no tiene permitido diagnosticar o recetar vía telefónica. El servicio se utilizará solamente como una orientación. Esta asistencia estará sujeta a la orientación telefónica únicamente de acuerdo con lo detallado en el Cuadro de Cubiertas, por lo que cualquier costo que sea generado posterior deberá ser asumido por el asegurado.

18. REFERENCIA Y COORDINACIÓN DE TÉCNICOS EN EL HOGAR:

Cuando el asegurado requiera, previa solicitud telefónica, de servicios de técnicos en el hogar, CONNECT ASSISTANCE le podrá dar referencias de técnicos especializados que atiendan el servicio solicitado, el costo de estos servicios correrá por cuenta del asegurado con sus propios recursos. Los servicios por conexión serán: plomería, carpintería, fontanería, ebanistería y lavado de tanques. Por solicitud del asegurado se enviará un especialista a la VIVIENDA AFILIADA, para cotizar cualquier trabajo de reparación, mantenimiento, ampliación, o remodelación que este requiera siempre y cuando no se trate de una solicitud de emergencia CONNECT ASSISTANCE coordinará que el especialista previamente presente simultáneamente al asegurado y a CONNECT ASSISTANCE, el servicio de hogar que ofrece, el presupuesto y programa de ejecución del mismo. CONNECT ASSISTANCE además analizará la información presentada por el especialista y dará sus recomendaciones para que el asegurado decida la opción que más le convenga. Una vez que el asegurado haya aceptado el presupuesto por escrito, asumiendo la totalidad del costo de los trabajos a realizar (mano de obra, materiales, entre otros), se procederá a realizarlo. CONNECT ASSISTANCE no asumirá responsabilidad alguna en relación con la atención prestada o falta de la misma por parte del técnico especializado contactado, una vez que se tenga la aceptación por escrito del asegurado a que se alude en el párrafo anterior. Esta asistencia estará sujeta a la referencia y coordinación telefónica únicamente de acuerdo a lo detallado en el Cuadro de Cubiertas, por lo que cualquier costo que sea generado deberá ser asumido por el asegurado.

ASISTENCIAS DE HOGAR – COORDINACIONES PARA SERVICIOS

19. REPARACIÓN DE GOTERAS:

Cuando sea requerido cubrir o reparar goteras en las instalaciones propias de la vivienda bajo contrato, CONNECT ASSISTANCE enviará con la mayor brevedad posible un técnico especializado, que realizara la "Asistencia" necesaria, siempre y cuando el estado de las instalaciones lo permitan. Se excluye la falta de mantenimiento del techo de la vivienda. Las reparaciones no incluyen trabajos de albañilería.

El excedente del monto por evento será pagado en forma inmediata por el asegurado con sus propios recursos.

El asegurado en todo momento deberá supervisar la prestación de los servicios.

Esta asistencia estará sujeta al monto máximo por evento y al máximo de eventos al año detallado en el Cuadro de Cubiertas.

20. SERVICIO DE INSTALACIÓN DE GRIFERÍAS:

Cuando sea requerido instalación de griferías básicas a consecuencia de daño accidental y no a falta de mantenimiento o daño intencional, en las instalaciones propias de la vivienda bajo contrato, CONNECT

ASSISTANCE enviará con la mayor brevedad posible un técnico especializado, que realizara la "Asistencia " necesaria, siempre y cuando el estado de las instalaciones lo permitan. Las reparaciones no incluyen trabajos de albañilería.

El excedente del monto por evento será pagado en forma inmediata por el asegurado con sus propios recursos.

El asegurado en todo momento deberá supervisar la prestación de los servicios.

Esta asistencia estará sujeta al monto máximo por evento y al máximo de eventos al año detallado en el Cuadro de Cubiertas.

21. SERVICIO DE INSTALACION DE LAMPARAS Y LUMINARIAS INTERNAS:

Si el asegurado requiere de personal que le ayude con los trabajos de Servicios de instalación de lámparas y luminarias internas, en las instalaciones propias de la vivienda bajo contrato, CONNECT ASSISTANCE coordinará y cubrirá los gastos del envío de personal que realice dicho trabajo. Esta asistencia estará sujeta al monto máximo por evento y al máximo de eventos al año detallado en el Cuadro de Cubiertas.

22. SERVICIO DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA MENOR / BÁSICA INTERNA:

Si el asegurado requiere de personal que le ayude con los trabajos de Servicios de instalación eléctrica menor / básica interna, en las instalaciones propias de la vivienda bajo contrato, CONNECT ASSISTANCE coordinará y cubrirá los gastos del envío de personal que realice dicho trabajo. Esta asistencia estará sujeta al monto máximo por evento y al máximo de eventos al año detallado en el Cuadro de Cubiertas.

23. SERVICIO DE INSTALACION DE CORTINAS O PERSIANAS:

Si el asegurado requiere de personal que le ayude con los trabajos de Servicios de instalación de cortinas o persianas en las instalaciones propias de la vivienda bajo contrato, CONNECT ASSISTANCE coordinará y cubrirá los gastos del envío de personal que realice dicho trabajo. Esta asistencia estará sujeta al monto máximo por evento y al máximo de eventos al año detallado en el Cuadro de Cubiertas.

24. SERVICIO DE SELLADO CON SILICONA POR FILTRACIONES:

Cuando sea requerido el servicio de sellado con silicona por filtraciones a consecuencia de daño accidental y no a falta de mantenimiento o daño intencional, en las instalaciones propias de la vivienda bajo contrato, CONNECT ASSISTANCE enviará con la mayor brevedad posible un técnico especializado, que realizara la "Asistencia" necesaria, siempre y cuando el estado de las instalaciones lo permitan. Las reparaciones no incluyen trabajos de albañilería.

El excedente del monto por evento será pagado en forma inmediata por el asegurado con sus propios recursos.

El asegurado en todo momento deberá supervisar la prestación de los servicios.

Esta asistencia estará sujeta al monto máximo por evento y al máximo de eventos al año detallado en el Cuadro de Cubiertas.

25. SERVICIO DE MENSAJERIA POR CONVALENCENCIA DEL TITULAR:

Si el asegurado requiere de personal que le ayude con el servicio de mensajería por convalecencia en su estado de salud y con una constancia médica justificada /certificado de incapacidad por médico idóneo, CONNECT ASSISTANCE coordinará y cubrirá los gastos del envío de personal que realice dicho trabajo. Esta asistencia estará sujeta al monto máximo por evento y al máximo de eventos al año detallado en el Cuadro de Cubiertas.

26. ENFERMERA A DOMICILIO PARA EL TITULAR:

Si el asegurado requiere de personal que le ayude con el servicio de enfermera a domicilio por convalecencia en su estado de salud y con una constancia médica justificada /certificado de incapacidad por médico idóneo, CONNECT ASSISTANCE coordinará y cubrirá los gastos del envío de personal que realice dicho trabajo. Esta asistencia estará sujeta al monto máximo por evento y al máximo de eventos al año detallado en el Cuadro de Cubiertas.

27. VETERINARIO A DOMICILIO PARA MASCOTAS:

Por solicitud del asegurado a consecuencia de una emergencia causada por un accidente o enfermedad no preexistente, CONNECT ASSISTANCE, enviará a su domicilio un médico veterinario, perteneciente a la red de proveedores, para realizarle una evaluación clínica a la mascota.

Esta asistencia está sujeta a la autorización de un médico veterinario perteneciente a la red de proveedores, con el cual se realizará previamente una orientación veterinaria telefónica.

Cualquier procedimiento médico veterinario diferente a la evaluación clínica y medicamentos estarán excluidos de la visita veterinaria domiciliar.

Esta asistencia estará sujeta al monto máximo por evento y al máximo de eventos al año detallado en el Cuadro de Cubiertas.

28. TUTOR A DOMICILIO:

Si el asegurado requiere de personal que le ayude con el servicio de tutoría escolar para su hijo (a) menor de 15 años, por encontrarse con convalecencia en su estado de salud y con el aporte de una constancia médica justificada /certificado de incapacidad validada por médico idóneo, siempre y cuando no se trate de una enfermedad preexistente o crónica, CONNECT ASSISTANCE coordinará y cubrirá los gastos del envío de personal que realice dicho trabajo. Esta asistencia estará sujeta al monto máximo por evento y al máximo de eventos al año detallado en el Cuadro de Cubiertas.

El tutor realizará el apoyo y acompañamiento en la confección de tareas y estudios hasta por un período de 1 hora al día. Este servicio está sujeto a disponibilidad de la red y en caso de no haber tutores disponibles, se procederá el pago por reembolso al asegurado.

ASISTENCIAS DE HOGAR – REFERENCIA Y COORDINACIÓN

29. REFERENCIAS Y COORDINACIÓN CON:

- Chef a domicilio
- Referencia de Colegios y universidades
- Referencia para precios preferenciales en Software y Hardware
- Referencias de Spa y centros de estética
- Referencia con Veterinarias para esterilización de mascotas, salón de belleza, boutique y clínicas veterinarias. Informes de vacunación de la mascota
- Información sobre Reserva de hospedajes en los mejores hoteles del país.
- Referencia con Profesionales para instalación de gas
- Referencia con Profesionales para automatización tecnológica del hogar (Alexa)
- Referencia con Profesionales para armado de muebles en el hogar
- Referencia con Profesionales para Instalación de canaletas para cobertura de cableado
- Referencia de Profesionales especializados en Lavado y secado de alfombras
- Referencia con Profesionales para Perforación en muros
- Instalación de esquineros

- Referencia con Profesionales para limpiezas profundas de cocina en el hogar
- Referencia de comercios para equipos ortopédicos, rehabilitación y fisioterapia
- Referencia de red de farmacias
- Referencia con comercios para planchado de camisas
- Referencia y coordinación para citas en hospitales privados para el Adulto mayor
- Referencia y coordinación de taxi/ transporte para traslado del Adulto mayor